

### Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0159-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 064-2023-UNAJMA-OCRI, de fecha 26 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico":



Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad":

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Nº 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, la Universidad Andina del Cusco – Perú, como miembro integrante del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, es organizadora de la 47° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil 2023;

Que, mediante Informe N° 064-2023-UNAJMA-OCRI, de fecha 26 de octubre de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a los resultados de la 47° convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS para realizar intercambio en el semestre académico 2024-I, realizado en la Universidad Andina del Cusco; admitiéndose la cantidad de 06 estudiantes a los países de Bolivia y Ecuador; por lo que, la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se declare como ganadores del programa de movilidad CRISCOS para el semestre 2024-I mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, conforme se indica en el Informe N° 064-2023-UNAJMA-OCRI; asimismo, **APROBÓ** encargar a la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales realizar las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la realización de la movilidad estudiantil el año 2024; así como, realizar acciones de coordinación con las escuelas profesionales para la convalidación de cursos;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0159-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados de ganadores del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, conforme se indica en el Informe N° 064-2023-UNAJMA-OCRI, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS
1	AMELIA CHIPANA CUEVAS	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA
2	NERY CACERES CARRASCO	INGENIERÍA AMBIENTAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
3	JHUVIRY MILAGROS ESCOBEDO RAMOS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
4	JEAN CARLOS ORTIZ PEZUA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	BOLIVIA
5	JACKELINE FILOMENA LOA LOA I PARDO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	BOLIVIA
6	ROSALINDA OSCCO HUACCAICACHACC	EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	ECUADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales realizar las gestiones ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la realización de la movilidad estudiantil el año 2024, en favor de los estudiantes consignados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales realizar acciones de coordinación con las escuelas profesionales para la convalidación de cursos de los estudiantes consignados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán

Abod. Rodney Veliz Montesinos

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú